

- IMPUESTO A LOS INGRESOS PERSONALES (ganancias)

### AGENTES ALCANZADOS

- ✓ Magistrados, funcionarios y empleados del poder judicial que ingresaron a partir del 1° de enero de 2017- conforme ley 20628 y modificatorias texto ordenado Decreto. PEN 824/2019-.

[www.afip.gob.ar/572Web/](http://www.afip.gob.ar/572Web/)

- IMPUESTO A LOS INGRESOS PERSONALES (ganancias)

## CARGA DEL FORMULARIO 572-WEB PARA INFORMAR DEDUCCIONES E INGRESOS OTROS EMPLEOS-

- ✓ Quienes resulten alcanzados por el impuesto deberán informar al agente de retención el **Formulario 572 Web** con las deducciones y desgravaciones computables y los ingresos por otros empleos. Dicho formulario se presenta a través de la pagina de AFIP.
- ✓ Se completa el Formulario con los datos del empleador/es, trabajador y deducciones y se envía al empleador (a través de la pagina).
- ✓ Las novedades se receptan hasta el día 10 de cada mes.

# • IMPUESTO A LOS INGRESOS PERSONALES (ganancias)

## PASOS PARA COMPLETAR EL FORMULARIO 572 WEB

Ingresar a la pagina de AFIP [www.afip.gov.ar](http://www.afip.gov.ar) con su CUIT y Clave Fiscal y luego al servicio SIRADIG TRABAJADOR

The screenshot displays the AFIP website interface. At the top, the AFIP logo is on the left, and navigation links for INSTITUCIONAL, CONTRIBUYENTES, TURNOS, and AYUDA are in the center. On the right, there are icons for Estado de cuenta, Registro Único Tributario, Presentaciones Digitales, Administrador de relaciones, and Domicilio Fiscal Electrónico. A search bar is located below the navigation icons with the text "¿Qué necesitas? | Buscá trámites y servicios". Below the search bar, a section titled "Servicios | Más utilizados" features a grid of service tiles: Personal de Casas Particulares, Domicilio Fiscal Electrónico, SIRADIG - Trabajador (highlighted with a red arrow), Mis Retenciones, and Ver todos. At the bottom, there are sections for "Novedades y alertas" and "Agenda".

AFIP INSTITUCIONAL CONTRIBUYENTES • TURNOS • AYUDA •

Estado de cuenta Registro Único Tributario Presentaciones Digitales Administrador de relaciones Domicilio Fiscal Electrónico

¿Qué necesitas? | Buscá trámites y servicios

Servicios | Más utilizados

Personal de Casas Particulares Domicilio Fiscal Electrónico **SIRADIG - Trabajador** Mis Retenciones Ver todos

Novedades y alertas Agenda

# ● IMPUESTO A LOS INGRESOS PERSONALES (ganancias)

Seleccionar la persona que se representa y comenzar a cargar los menús: Datos personales/Empleadores/Carga de Formulario



AFIP ADMINISTRACION FEDERAL

Usuario:

SiRADIG Salir

Seleccione la Persona a representar:

AFIP



AFIP ADMINISTRACION FEDERAL

Usuario:

Representando a:

Dependencia:

iRADIG Salir

Inicio | Período 2024

- ✓ [Datos Personales](#)
- ✓ [Empleadores](#)
- ➡ [Carga de Formulario](#)
- [Consulta de Formularios Enviados](#)
- [Consulta de Liquidaciones - F1357](#)
- [Consulta de Liquidaciones - F2122](#)

# ● IMPUESTO A LOS INGRESOS PERSONALES (ganancias)

## Datos personales:

Ingresar los datos personales y domicilio y presionar “guardar”



The screenshot displays the AFIP SiRADIG web application interface. At the top left is the AFIP logo (ADMINISTRACION FEDERAL). To its right, there are fields for 'Usuario', 'Representando a', and 'Dependencia'. On the top right, the 'SiRADIG' logo is visible with a 'Salir' button. Below the header, a navigation bar contains links for 'Datos Personales', 'Empleadores', 'Carga de Formulario', and 'Consulta de Formularios Enviados'. The main content area is titled 'Datos Personales' and includes a note: 'Nota: En caso de no ser correcto el domicilio exhibido, deberá modificarlo a través del Sistema Registral (RG 2109 y mod). Si existiera alguna otra inconsistencia deberá dirigirse a la dependencia donde se encuentra inscripto.' The form is divided into two sections: 'Apellido y Nombre' with input fields for 'Apellido' and 'Nombre', and 'Domicilio' with input fields for 'Calle', 'Nro.', 'Piso', 'Dpto.', 'Provincia', 'Localidad', and 'Código Postal'. At the bottom, there are two buttons: 'Menú Principal' and 'Guardar', with the 'Guardar' button highlighted by a red box.

# • IMPUESTO A LOS INGRESOS PERSONALES (ganancias)

## Datos Empleadores:

Si el Poder Judicial es su un único empleador deberá seleccionar “SI” en agente de retención. La CUIT del Poder Judicial es 30681097763.

**AFIP** ADMINISTRACION FEDERAL **SiRADIG** Salir

Usuario:  
Representando a:  
Dependencia:

Datos Personales Empleadores Carga de Formulario Consulta de Formularios Enviados

F572 Web Empleo / Pluriempleo | Período 2017

Ingrese los datos de su empleador:

- Si tiene un único empleador, este será su Agente de Retención.
- Si tiene más de un empleador, deberá cargarlos comenzando por su Agente de Retención. Para el resto de sus empleadores deberá informar el detalle de importes mensuales.

Empleador

CUIT del Empleador

Fecha de Inicio de Relación

Fecha de Fin de Relación

¿Es su agente de retención?

# • IMPUESTO A LOS INGRESOS PERSONALES (ganancias)

## Pluriempleo:

Si hay mas de un empleador se presiona “nuevo empleador” y se registran los datos. Deberá consignar como agente de retención al empleador que abona la mayor remuneración.

AFIP SiRADIG Salir

Usuario:  
Representando a:  
Dependencia:

Datos Personales Empleadores Carga de Formulario Consulta de Formularios Enviados Consulta F1357

Empleadores | Período 2024

CUIT	Razón Social / Apellido y Nombre	Fecha Inicio	Fecha Fin	Agente de Retención	
30681097763	PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS	01/01/2019		Sí	 

borrador

[Menú Principal](#) [+ Nuevo Empleador](#)

# ● IMPUESTO A LOS INGRESOS PERSONALES (ganancias)

## Pluriempleo:

Al cargar otro empleador también deberá seleccionar la opción “*Altas de importes mensuales*” para informar al agente de retención los importes de las liquidaciones correspondientes a otro/s empleador/es.

Datos Personales Empleadores Carga de Formulario Consulta de Formularios Enviados

F572 Web Empleo

Ingrese los datos de su empleador

- Si tiene un único empleador
- Si tiene más de un empleador, deberá informar

Empleador

CUIT del Empleador

Fecha de Inicio de Relación

Fecha de Fin de Relación

¿Es su agente de retención?

### Detalle de Importes Mensuales

Mes	Importe Ganancias Brutas	Aportes Seguridad Social	Aportes Obra Social

\* Los importes deberán ser informados

Alta de Importes Mensuales

### Alta de Importes

Mes: Enero

Importe Ganancias Brutas

Aportes Seguridad Social

Aportes Obra Social

Aporte Sindical

Importe retribuciones no habituales

Importe Retenciones Ganancias Sufridas

Ajustes

Importe Conceptos Exentos / No Alcanzados en Ganancias

SAC

Importe horas extras Gravadas

Importe horas extras Exentas

Material Didáctico

Agregar Cancelar

Volver Guardar

# ● IMPUESTO A LOS INGRESOS PERSONALES (ganancias)

## Carga de Formulario para las deducciones

Hacer “click” en cada uno de los menús e ir completando con los datos que requiere el sistema para cada deducción. Al finalizar la carga podrás seleccionar el botón Vista Previa para consultar el borrador con todos los datos cargados hasta ese momento.

The screenshot displays the 'F572 Web' interface for the 'Período 2024'. The navigation bar includes 'Datos Personales', 'Empleadores', 'Carga de Formulario', 'Consulta de Formularios Enviados', and 'Consulta F1357'. The main content area is titled 'F572 Web | Período 2024' and features a search bar labeled 'Búsqueda rápida'. A dropdown menu is open for 'Datos Personales', showing 'Información para la persona o entidad designada para actuar como agente de retención' with the value 'Agente de retención: CUIT 30681097763 - PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS'. Below this, a list of menu items is visible: '1 - Detalles de las cargas de familia', '2 - Importe de las ganancias liquidadas en el transcurso del período fiscal por otros empleadores o entidades' (highlighted in red), '3 - Deducciones y desgravaciones', '4 - Otras Retenciones, Percepciones y Pagos a Cuenta', '5 - Beneficios', and 'Ajustes'. A button '+ Agregar Ganancias Liquidadas (otros empleadores o entidades)' is located under item 2. At the bottom, there are buttons for 'Menú Principal' and 'Vista Previa', and a 'borrador' label in the bottom left corner.

# • IMPUESTO A LOS INGRESOS PERSONALES (ganancias)

## Envío del Formulario:

Al clicar en vista previa se visualiza el formulario borrador que luego se debe “enviar al empleador”

The screenshot shows the AFIP F.572 Web form, titled "Envío de la declaración de ganancias". The form is for a taxpayer named "Eduardo" with a CUIT of "20-12345678-9". The form is divided into several sections:

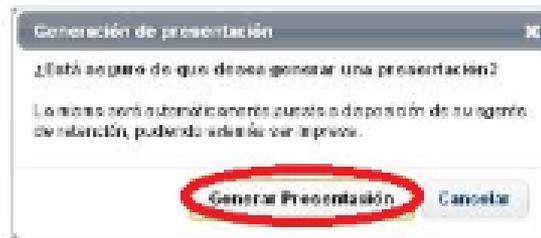
- Información para la persona o entidad designada para actuar como agente de retención:** This section identifies the employer as "COMPAÑIA TRANSACCIONES FINANCIERAS ADMINISTRACION FINANCIERA DE INVERSIONES S.A.S." and states that the taxpayer is an employee.
- 1 - Detalles de los salarios recibidos:** A table with columns for "Año", "Mes", "Tipo", "Monto", and "Percepciones".
- 2 - Importe de las ganancias basadas en el promedio del período fiscal por otros empleadores o entidades:** A table with columns for "Período", "Monto", "Tipo", "Monto", "Percepciones", "Monto", "Tipo", "Monto", "Percepciones", "Monto", "Tipo", "Monto".
- 3 - Deducciones y abonos:** A section for entering deductions and credits, with a total amount of 0.00.
- 4 - Otras Retenciones, Prepagaciones y Pagos a Cuenta:** A section for other withholdings, prepayments, and advance payments, with a total amount of 0.00.

At the bottom of the form, there are three buttons: "Volver", "Enviar al Borrador", and "Enviar al Empleador". The "Enviar al Empleador" button is highlighted with a red circle.

# ● IMPUESTO A LOS INGRESOS PERSONALES (ganancias)

## Envío del Formulario:

Al clicar en “enviar al empleador” el sistema pregunta si está seguro y se genera la presentación.



Una vez enviada la información aparecerá la presente pantalla y el empleador ya podrá visualizarlo:



El formulario se presenta todas las veces que surjan novedades durante el año calendario. La última presentación del periodo se recibe hasta el 31 de marzo del año inmediato siguiente por el cual está declarando.

# • IMPUESTO A LOS INGRESOS PERSONALES (ganancias)

Para mayor información y detalles consultar:

- **Por el formulario 572**

[www.afip.gob.ar/572Web/](http://www.afip.gob.ar/572Web/)

- **Por deducciones y degravaciones**

[www.afip.gob.ar/gananciasybienes/ganancias/personas-humanas-sucesiones-indivisas/deducciones/deducciones-personales.asp](http://www.afip.gob.ar/gananciasybienes/ganancias/personas-humanas-sucesiones-indivisas/deducciones/deducciones-personales.asp)

# ● IMPUESTO A LOS INGRESOS PERSONALES (ganancias)

## DEDUCCIONES COMPUTABLES –

### Deducciones Generales

- **Servicios y herramientas con fines educativos:** *las sumas abonadas por las cargas de familia o por hijos mayores de edad, hasta 24 años, con estudios regulares o profesionales y no tengan en el año ingresos netos superiores a la ganancia no imponible:*

*Servicios educativos: prestados por establecimientos educacionales públicos o privados en todos los niveles, así como a los servicios de refrigerio, de alojamiento y de transporte accesorios a los anteriores, prestados directamente por los establecimientos con medios propios o ajeno.*

*Herramientas con fines educativos: útiles escolares, guardapolvos y uniformes.*

*Tope de la deducción: 40% del Mínimo no imponible*

- **Cuotas médico – asistenciales:** *importes por cuota o abono a medicina prepaga o aportes complementarios a obras sociales, correspondientes a vos como empleado y a las personas que tengas declaradas como carga de familia. Tope: 5% de la ganancia neta del ejercicio acumulada.*

# ● IMPUESTO A LOS INGRESOS PERSONALES (ganancias)

## DEDUCCIONES COMPUTABLES –

### Deducciones Generales

- **Primas de seguro para el caso de muerte:** Podés deducir lo que abonés por seguros de vida. En el caso de seguros mixtos, solo podés deducir la parte que cubre el riesgo de muerte. Tope 2024 \$195.845,39
- **Donaciones:** Se pueden deducir donaciones hechas a los fiscos nacionales, provinciales y municipales, a las instituciones religiosas, asociaciones, fundaciones y entidades civiles, siempre que estén reconocidas por la AFIP como exentas del impuesto a las ganancias. Tope : 5% de la ganancia neta del ejercicio acumulada
- **Intereses por Préstamos Hipotecarios:** importe de los intereses de créditos hipotecarios para la compra o construcción de inmuebles destinados a casa-habitación, Tope: \$ 20.000 anuales.
- **Casas Particulares:** Las personas que tengan personal de casas particulares a su cargo pueden deducir la remuneración y las contribuciones patronales abonadas. Tope Mínimo no imponible
- **Gastos de Sepelio:** Pueden deducirse cuando ocurran en el país y se originen en el fallecimiento del empleado o de alguna de las personas informadas como carga de familia, hasta el tope de \$ 996,23

# ● IMPUESTO A LOS INGRESOS PERSONALES (ganancias)

## DEDUCCIONES COMPUTABLES –

### Deducciones Generales

- **Alquileres:** *Es deducible hasta el 40% del alquiler de tu vivienda, siempre que ese monto no supere el mínimo no imponible. Requisito que el monto de los alquileres se encuentre respaldado por una factura o documento equivalente por parte del locador. Tope es el monto del mínimo no imponible.*

*Adicionalmente, tanto locador como locatario podrán deducir el 10% del monto mensual en concepto de alquileres de inmuebles destinados a casa-habitación. Para ello, el contrato de locación deberá estar registrado en el servicio con clave fiscal “Registro de Locaciones de Inmuebles – RELI”.*

- **Aportes efectuados por los socios protectores a Sociedades de Garantía Recíproca - Reintegro de aportes de socios protectores a Sociedades de Garantía Recíproca.** *Los aportes serán deducibles en el ejercicio fiscal en el cual se efectivicen, siempre que esos aportes se mantengan en la sociedad por el plazo mínimo de dos años calendario, contados a partir de la fecha de su efectivización*

# • IMPUESTO A LOS INGRESOS PERSONALES (ganancias)

## DEDUCCIONES COMPUTABLES –

### Deducciones Generales

- **Gastos realizados por la adquisición de indumentaria y/o equipamiento para uso exclusivo en el lugar de trabajo.** *La deducción aplica si los gastos son obligatorios y los realiza el empleado en lugar del empleador, sin que se le reintegren los fondos.*
- **Honorarios correspondientes a los servicios de asistencia sanitaria, médica y paramédica:** *Hospitalización en clínicas, sanatorios y establecimientos similares/Prestaciones accesorias de la hospitalización/Servicios prestados por los médicos en todas sus especialidades/Servicios prestados por los bioquímicos, odontólogos, kinesiólogos, fonoaudiólogos, psicólogos, etc./ Servicios prestados por los técnicos auxiliares de la medicina/todos los demás servicios relacionados con la asistencia, incluyendo el transporte de heridos y enfermos en ambulancias o vehículos especiales. La deducción opera siempre que haya sido facturada por el prestador del servicio y hasta el 40% del total facturado con el tope del 5% de la ganancia neta del ejercicio.*
- **Aportes efectuados a Cajas complementarias de previsión, fondos compensadores de previsión o similares.**

# • IMPUESTO A LOS INGRESOS PERSONALES (ganancias)

## DEDUCCIONES COMPUTABLES –

### Deducciones Personales: Artículo 30° de la Ley de impuesto a las ganancias.

- Actualización por IPC INDEC, según el art. 74° Ley N° 27.743, conforme al art. 8° y 9° R.G. N° 5.531 AFIP
- Para ver las deducciones actualizadas en el siguiente enlace:

[www.afip.gob.ar/gananciasYBienes/ganancias/personas-humanas-sucesiones-indivisas/deducciones/deducciones-personales.asp](http://www.afip.gob.ar/gananciasYBienes/ganancias/personas-humanas-sucesiones-indivisas/deducciones/deducciones-personales.asp)

# • IMPUESTO A LOS INGRESOS PERSONALES (ganancias)

TABLA DEL IMPUESTO : Escala del artículo 94 de la ley de impuesto a las ganancias . Para el período septiembre a diciembre 2024

- *Actualización por IPC INDEC, según el art. 74° Ley N° 27.743, conforme al art. 8° y 9° R.G. N° 5.531 AFIP*
- *Para ver las tablas en el siguiente enlace:*

[www.afip.gob.ar/gananciasYBienes/ganancias/personas-humanas-sucesiones-indivisas/declaracion-jurada/documentos/Tabla-art-94-septiembre-diciembre-2024.pdf](http://www.afip.gob.ar/gananciasYBienes/ganancias/personas-humanas-sucesiones-indivisas/declaracion-jurada/documentos/Tabla-art-94-septiembre-diciembre-2024.pdf)